## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO <u>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</u>

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 738/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cura proceder a la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Infantiles infantiles de Obligación Presupuestaria; Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don ESTEBAN ANDRES CABEZAS ARENAS, Rut 17.431.293-1, domiciliado en Bellavista Estación N°60, Iquique, para que preste servicios como Sereno, en el Jardín Infantil Oasis del Saber, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el 01 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador desarrollará los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 738/12)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta  $N^{\circ}$  114.05.01. Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que ha de la conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD A

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPA

<u>Distribución:</u>
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp . Personal.
Interesado